



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

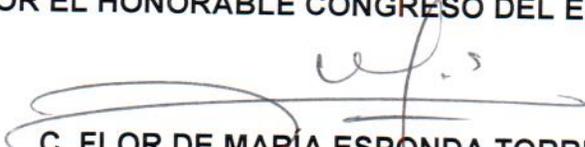
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
OCTUBRE 21 DEL 2021.

**DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que Usted dignamente preside, la iniciativa de **"Decreto por el que se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 32; y párrafos cuarto y noveno del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas"**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**


**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.**

Recibido
21/10/2021
13:10 hrs.
con Anexos.
Sou ta